

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Amplía hasta el día 28 de febrero próximo el plazo señalado para que los empleados civiles y militares puedan optar por los derechos pasivos máximos que estableció el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre del año próximo pasado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**—Autoriza a la Sociedad naviera «Ibarra y Compañía» de Sevilla, para efectuar en sus buques el transporte de la correspondencia pública y los paquetes postales entre los puertos que expresa.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Concede licencia al Cap. de N. D. F. de Carranza.—Autoriza residencia al ídem D. A. Pedrero.—Dispone empiecen a contarse condiciones de embarco al ídem D. M. García.—Cambio de destino de personal de marinería.—Dispone continúe como Profesor en la Acade-

mía de Ingenieros y Maquinistas el Maq. J. D. M. Prados Confiere comisión al Cap. de F. D. J. Cervera y al Cap. de C. D. S. Moreno.—Circula Reales órdenes de Guerra desestimando concesión y concediendo Medalla Militar de Marruecos a los Caps. de C. D. F. Lacaci, D. M. Romero y don J. Iglesias.—Asigna un Ayudante más a la provincia marítima de Ibiza.—Traslada R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros remitiendo condiciones para la presentación de candidatos al premio Nobel de la Paz del año 1927.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Concede crédito para reparación de un reloj.—Aprueba entrega de un destino.

**CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO.**—Nombra Inspector costero de las Zonas que expresa a D. F. Lecuona.

Circulares y disposiciones.

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.**—Clasificación de retiros hecha por dicho Alto Cuerpo.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Número 42.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra, dirigida a esta Presidencia con fecha 8 del actual, en la que se interesa que se prorrogue por todo el mes de enero actual para los Alféreces-alumnos de Artillería el plazo determinado en la Real orden de 11 de diciembre último para acogerse a los beneficios de los derechos pasivos establecidos por el Estatuto de 22 de octubre del año último:

Considerando que son muy atendibles las razones en que se funda dicha Real orden al indicar la conveniencia de que se conceda la mencionada prórroga, dadas las circunstancias en que al publicarse dicha Real orden de 11 de diciembre se encontraba la Academia de Artillería, cuyos alumnos estaban disfrutando licencia y en realidad no podían solicitar los derechos pasivos máximos hasta reintegrarse al citado Centro de enseñanza; y

Considerando que también respecto a los funcionarios del órden civil y a parte de los de la Armada, existen razones que aconsejan la prórroga del mencionado plazo, dado lo limitado del tiempo concedido para la opción, y teniendo además en cuenta los pocos días que restan del mes actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con

lo informado por el Ministerio de Hacienda, se ha servido disponer que quede ampliado hasta el 28 de febrero próximo el plazo señalado en la disposición primera de la Real orden de 11 de diciembre de que se ha hecho mérito, para que los empleados civiles y militares puedan optar por los derechos pasivos máximos que estableció el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de enero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de todos los Departamentos.

(De la Gaceta.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 127.

Illmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de su digno cargo, y en atención a las circunstancias de gratuidad y garantías con que la Sociedad naviera Ibarra y Compañía, de Sevilla, se compromete a trasportar entre los puertos enclavados en los itinerarios de sus buques, adscritos a la línea de Génova a Barcelona, Santos (Brasil), Montevideo y Buenos Aires, la correspondencia pública y los paquetes postales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a la mencionada razón social para que puedan efectuar el trasporte ofrecido los buques de su propiedad que sirvan el itinerario arriba expresado, usar de los distintivos marítimos de Correos y gozar

de los demás privilegios que correspondan a los buques que conducen la correspondencia pública.

Igualmente se ha servido disponer S. M. el Rey (que Dios guarde) que por esa Dirección General se circulen las órdenes que requiera el funcionamiento del servicio, quedando facultado V. I. para designar la fecha de inauguración, así como para establecer a bordo de los buques de que se trata, y cuando lo estime conveniente, la Oficina de Correos en que deban conducirse y manipularse los despachos de correspondencia por funcionarios del Cuerpo de Correos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Sr. Director General de Comunicaciones.

(De la *Gaceta*.)

## Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

### Cuerpo General de la Armada

Como resultado de instancia elevada por el Capitán de Navío D. Fernando de Carranza y Reguera, se concede a dicho Jefe dos meses de licencia reglamentaria para la Península, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio, por considerarle comprendido en lo determinado por el artículo 17 del vigente reglamento de licencias aprobado por Real decreto de 15 de junio de 1906 (D. O. núm. 55).

29 de enero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Por haber cesado en el cargo de Gobernador civil de Huelva el Capitán de Navío, en situación de reserva, don Agriano Pedrero y Beltrán, se dispone que el mencionado Jefe fije su residencia en esta Corte, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

29 de enero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Por haber cesado las circunstancias que motivaron la Real orden de 17 de junio de 1925 (D. O. núm. 137), dispone que a partir del día de hoy se cuenten al Capitán de Navío D. Mateo García de los Reyes, Jefe de la División y Escuela de submarinos de Cartagena, las condiciones de mando de su empleo necesarias para el ascenso.

29 de enero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Señores...

CORNEJO.

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que a continuación se expresa cese en sus actuales destinos y pase a depender

de las autoridades jurisdiccionales que al frente de cada uno de ellos se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1927.

CORNEJO

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

### Relación de referencia.

Marinero Juan Oficial Renan, del Departamento de Cartagena al del Ferrol, como asistente del Capitán de Fragata D. Juan Muñoz Delgado, con arreglo al apartado g) de la Real orden circular de 24 de febrero de 1923.

Idem Sebastián Bull Miranda, del Arsenal de Cartagena al Colegio de Huérfanos.

Idem Agustín Serra Martorell, del Arsenal de Cartagena al Colegio de Huérfanos.

Idem Rogelio Mosquera Revoiras, del Arsenal del Ferrol al Colegio de Huérfanos.

Idem Serapio Manín Tejeira, del Arsenal del Ferrol al Colegio de Huérfanos.

Idem Francisco Zaragoza Zaragoza, del Departamento de Cartagena al Ministerio.

Idem Gumersindo Rodríguez Díaz, del Ministerio a la Escuadra de Instrucción.

Maestre de artillería Francisco Sánchez Martínez, del cañonero *Dato* al Departamento de Cartagena.

Marinero Pedro Rostoll Llorca, del Departamento de Cartagena al Colegio de Huérfanos.

Idem Emilio Rubio Fernández, del Ministerio a la Escuela de Instrucción.

Idem Enrique Viñas Pérez, del Ministerio a la Escuadra de Instrucción.

### Academias y Escuelas.

Dispone continúe como Profesor de la Academia de Ingenieros y Maquinistas el Maquinista Jefe D. Manuel Prados Regueira, toda vez que el propuesto para este cargo pertenece a la dotación del crucero *Blas de Lezo*, que se encuentra en viaje a China, y la escasez de Maquinistas Oficiales no permite que sea relevado el citado Jefe.

29 de enero de 1927.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Señores...

### Comisiones.

Como consecuencia de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material y lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, confiere comisión del servicio en Barcelona, con derecho a las dietas reglamentarias y por diez días de duración probable, al Capitán de Fragata D. Joaquín Cervera y Valderrama y Capitán de Corbeta D. Salvador Moreno Fernández, al objeto de dar conferencias en la Escuela de Aeronáutica naval sobre Hidrografía y Tiro naval, respectivamente, debiendo el primero encontrarse a ese objeto en dicha población el 15 de febrero próximo y siendo pasaportado urgentemente el segundo al expresado efecto.

29 de enero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

**Medalla Militar de Marruecos.**

Circula que por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 24 del actual, se desestima propuesta para concesión de la Medalla Militar de Marruecos formulada a favor del Capitán de Corbeta D. Fernando Lacaci y Vez, por no reunir dicho Jefe las condiciones exigidas en el caso 3.º, artículo 4.º del Real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. de 1.º de enero, núm. 132).

29 de enero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Señores...

Circula que por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 24 del actual, se concede al Capitán de Corbeta D. Manuel Romero Barredo la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador Melilla, por hallarse comprendido en lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. del Ejército número 132).

29 de enero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Director General de Navegación.  
Sr. Intendente General de Marina.

Circula que por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 24 del corriente mes, se concede al Capitán de Corbeta D. José Iglesias y Abelaira la Medalla Militar de Marruecos por hallarse comprendido en lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. del Ejército número 132).

29 de enero de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.  
Señores...

CORNEJO.

**Comandancias y Ayudantías de Marina.**

Excmo. Sr.: Declarado Distrito marítimo de primera clase la Comandancia de Marina de Ibiza y demostrada la necesidad de aumentar en un Ayudante el asignado a la provincia marítima de Gran Canaria, para prestar sus servicios en el Puerto de la Luz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo manifestado por la Junta Central del fondo económico de practicajes y con lo informado por la Sección del Personal y la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido resolver que, sin alterar la cifra de cuarenta y cinco Ayudantes de Comandancias de primera y segunda clase, fijados en el Real decreto-ley de 15 de diciembre último, se asigne un Ayudante más a la provincia marítima de referencia para atender a los expresados servicios, quedando modificada en este sentido la Real orden de 13 de septiembre de 1923 (C. L. número 200).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Director General de Navegación.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Señores...

**Premio Nobel de la Paz.**

Excmo. Sr.: La Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 24 de diciembre próximo pasado, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, remito a V. E. el adjunto impreso circular que cursa a esta Presidencia el Ministerio de Estado, referente a la presentación de candidatos para el premio Nobel de la Paz en 1927”.

Lo que de Real orden se circula en Marina para general conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Señores...

*Impreso que se cita.*

**PREMIO NOBEL DE LA PAZ**

Para ser considerado como admitido para optar a la distribución del Premio Nobel de la Paz el 10 de diciembre de 1927, los candidatos deberán ser propuestos al Comité Nobel del Parlamento Noruego por una persona calificada, *antes del 1.º de febrero de 1927.*

Son personas calificadas para proponer candidatos:

- 1.º Los miembros actuales y los antiguos del Comité Nobel del Parlamento Noruego y los Consejeros agregados al Instituto Nobel Noruego.
- 2.º Los miembros de las Asambleas legislativas y de los Gobiernos de los diversos Estados, así como los miembros de la Unión interparlamentaria.
- 3.º Los miembros de la Corte permanente de arbitraje de La Haya.
- 4.º Los miembros de la Comisión de la Asamblea internacional permanente de la Paz.
- 5.º Los miembros y asociados del Instituto de Derecho Internacional.
- 6.º Los profesores de Derecho y de Ciencia política, de Historia y de Filosofía de las Universidades.
- 7.º Las personas que hayan recibido el Premio Nobel de la Paz.

El Premio Nobel de la Paz podrá atribuirse a una institución o a una asociación.

Según el artículo 8.º de los Estatutos de la Fundación Nobel, toda proposición deberá ser motivada y acompañada de los escritos y otros documentos sobre los cuales la proposición esté fundada.

Según el artículo 3.º, todo escrito, para que sea admitido a concurso, deberá haber sido previamente publicado por medio de la prensa.

Por consecuencia de las instrucciones y para ulteriores instrucciones que fueren necesarias, *las personas calificadas* deberán, si gustan, dirigirse al Comité Nobel del Parlamento Noruego, Drammenzbel, 19, Oslo.

**Sección del Material****Inspección Central del Tiro Naval.**

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por “A. Buser, Sucesor de Ernesto Degen”, de esta Corte, cessionario de la marca “Omega”, para la reparación del reloj taquímetro (cronógrafo), de plata, de dicha marca, núm. 6.635.967, calidad extra, del contratorpedero *Laza-ga*, importante la cantidad de *cinquenta* pesetas (50 pesetas), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto y conceder el crédito de la expresada cantidad, que se abonará a la citada entidad social, con cargo al concepto “Para adquisición de aparatos para la enseñanza del Tiro naval”, del capítulo 7.º, artículo 2.º, del veinte ejercicio.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

**Entregas de destinos.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la entrega de la Jefatura de los Servicios de Armamentos del Arsenal de Cartagena efectuada por el Contralmirante D. José Suanzes y Calvo al Capitán de Fragata D. Antonio Batalla y Díaz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

**Caja Central de Crédito Marítimo**

**Inspectores costeros.**

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Comisión Permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar Inspector costero, dependiente de dicha institución, correspondiente a la zona de Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, a D. Félix Lecuona y Echevarría.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Caja Central de Crédito Marítimo.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol Señores...

**Circulares y disposiciones**

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**Retiros.**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Condestable Mayor de la Armada, en reserva, D. Cayetano Botella Canales y termina con el Operario de segunda de Maestranza Francisco Oliva Torres.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de enero de 1927.

El General Secretario,  
*Pedro Verdugo Castro.*

Señor...

Relación de referencia.

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMAS O CUERPOS	Haber que les corresponde		FECHA en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Motivo del retiro	OBSERVACIONES
			Pesetas	Céntimos	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Cayetano Botella Canales...	Condestable Mayor graduado Capitán Artillería	Armada	1.º	560,62	1.º	octubre	1926.	Cartagena	Murcia.		
Donato Rodríguez Barja...	Contramaestre Mayor graduado Teniente de Navio	Idem.	1.º	560,60	1.º	enero	1927.	Ferrol	Coruña.		
Camilo Pérez Monllor...	Músico Mayor 1.º	Infantería Marina.	1.º	506,25	1.º	febrero	1927.	Cartagena	Murcia.		
Eugenio Fernández Lago...	Celador de puerto de 2.º	Armada	1.º	195	1.º	enero	1927.	Ferrol	Coruña.		
D. Antonio Pintor Oeete...	Profesor de Escuelas de Náutica	Idem.	1.º	225	1.º	junio	1922.	Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.		
Fernando Yúfera González...	Operario 2.º Maestranza	Idem.	1.º	198,75	1.º	enero	1927.	Barcelona	Barcelona.		
José Ojaos Sánchez...	Idem 2.º id.	Idem.	1.º	102,08	1.º	mayo	1926.	Murcia	Murcia.		
Domingo Roldán Rivera...	Idem 3.º id.	Idem.	1.º	102,50	1.º	febrero	1927.	Cádiz	Cádiz.		
Francisco Oliva Torres...	Idem 2.º id.	Idem.	1.º	198,75	1.º	enero	1927.	Idem	Idem.		

Madrid, 21 de enero de 1927.—El General Secretario *Pedro Verdugo Castro.*